

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA (REPARTO)
E. S. D.



REF: ACCIÓN POPULAR CONTRA LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS POR VULNERACIÓN AL DERECHO AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO Y DEL ESPACIO PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICA Y EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PUBLICA.

EDUARDO JOSE FERRER LUNA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.148.837 expedida en Cartagena, y **JORGE LUIS JIMENEZ JULIO** vecino también de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 73.180.682 de Cartagena. Ambos, obrando como ciudadanos colombianos, amparados por el artículo 88 Constitucional, acudimos ante usted para instaurar la presente Acción Popular, contra **LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** buscando la protección de los Derechos Constitucionales Colectivos al **GOCE DE UN AMBIENTE SANO, GOCE DEL ESPACIO PUBLICO, LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICA Y EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN ARTICULOS 79 Y 82, LA LEY 472 DE 1998 ARTICULO 4 LITERALES A, D, G, Y H, Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS;** conforme a los siguientes:

HECHOS

1. Que en **LA VIA LA CORDIALIDAD- TRANV. 54** del Barrio Olaya herrera y villa rosita y las palmerita O (**ANTIGUA Y**) fue fundado hace más 80 años aproximadamente, mismo que en la mayoría de sus sectores y calles cuentan con los **SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS BÁSICOS**.
2. Que a razón del mal estado de la vía se han presentado accidentes, donde los perjudicados en su mayoría son adultos mayores y los niños discapacitados más los vehículos que transitan por las mismas.
3. Que en **LA VIA LA CORDIALIDAD TRANV. 54 (ANTIGUA Y)** no ha sido beneficiado con los procesos de pavimentación y/o mejoramiento de vías que implementa la Alcaldía Mayor de Cartagena, accionada en la referencia, a través de las dependencias encargadas para tal.
4. Que entre esas vía se encuentra la referenciada como **TRANV.54 DE LOS BARRIO OLAYA HERRERA VILLA ROSI LAS PALMERITA ANTIGUA Y**.
5. Que luego de haber radicado las **PETICIONES** del caso referentes a la intervención de esta vía, no hemos podido lograr que las accionadas den inicio a las obras de pavimentación y mejoramiento de que con urgencia necesita esta vía.
6. Que esta **VIA** recoge y orienta todas las aguas lluvias, que caen en sobre el **CANAL**.
7. Que **ESTA VIA EN UNA GRAN PARTE CUENTA CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** como es el **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y REDES ELÉCTRICAS**

8. Que en esta vía habitan personas que se catalogan a voces de la Honorable Corte Constitucional como POBLACIÓN VULNERABLE tales como, *JOVENES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES, NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS DE EDAD, NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD*; convirtiéndose en obligación del estado velar porque sus derechos no sean vulnerados, afirmación esta que surge de lo preceptuado por el Artículo 13 Constitucional así; (...) **Artículo 13°.-** *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.* (Cursivas y negrillas fuera de texto).

9. Señor juez, las afirmaciones hechas por los accionantes en el presente libelo, en cuanto a los costos de la obra y fechas propuestas para la ejecución del mentado proyecto, surgen del gran número de peticiones realizadas a la Honorable Alcaldía Mayor de Cartagena- la Secretaria de Infraestructura.

10. Que fue radicado ante la alcaldía derecho de petición a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley como requisito previo a la presentación de esta acción constitucional.

PRETENSIONES

PRIMERO. Se declare mediante Sentencia LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y DERECHOS COLECTIVOS consagrados en los artículos 79 y 82 de la carta Política, además se protejan los Derechos e Interés Colectivos establecidos en la ley 472 de 1998 artículo 4 literales a, d, g, y h,, y en el ordenamiento civil vigente por la OMISIÓN de los entes accionados en cuanto a la realización de las obras de pavimentación de la VIA TRANV 54 ANTIGUA Y ubicada entre los BARRIOS VILLA ROSITA LAS PALMERITA, por representar de esta manera un peligro contingente, toda vez que se amenaza la vida e integridad de todas las personas que habitan esta vía de dicha comunidad.

Segundo. Se ordene a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la realización de un estudio técnico, concreto y adecuado, que permita establecer y dar solución acorde al problema que surge con motivo del mal estado en que se encuentra esta VIA.

Tercero. SE ORDENE A LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS A EJECUTAR SIN NINGÚN TIPO DE DILACIÓN EL PROYECTO DE PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA TRANV 54 ubicada entre los BARRIOS VILLA ROSITA Y LAS PALMERITA . Que esta obra debe ejecutarse teniendo en cuenta el canal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 79,82 de la Constitución Política, ley 472 de 1998 Art. 4 literal a, d, g y h

PRUEBAS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 79,82 de la Constitución Política, ley 472 de 1998 Art. 4 literal a, d, g y h

PRUEBAS

A) DECLARACIONES

Solicito Señor Juez recibir la declaración de las señoras:

- ♦ Adalgiza Carrasquilla, C.C. N° 45.368.653, Dirección, Villa Rosita Manzana O lote 04.
Teléfono 3013047470
- ♦ William Ernesto Sánchez C.C. N°. 6.881.558, Dirección, Villa Rosita Manzana O lote 07
Teléfono: 3115679555.

B) INSPECCIÓN JUDICIAL.

Para verificar el estado actual de la **VIA LA CORDIALIDA TRASNVERSAL 54** ubicada en el **BARRIO OLAYA HERRERA ANTIGUA Y ENTRE LAS PALMERITA Y VILLA ROSITA**, solicito Señor Juez que se lleve a cabo una inspección judicial en la zona donde se encuentra ubicada esta calle, para que se declare sobre los siguientes puntos.

- ♦ Condiciones del terreno donde se encuentra ubicada esta calle
- ♦ Existencia de riesgos para las personas es decir; niños, adultos mayores discapacitados y demás personas que habitan en esta vía.
- ♦ Medir el impacto de riesgo que se presenta con el estado actual en que se encuentra esta **VIA**.

C) MATERIAL FOTOGRÁFICO.

- ♦ Se aporta fotos del área objeto de esta acción popular
- ♦ Se aporta 4 video del mal estado de la vía la cordialidad
- ♦ Se aporta publicación del diario el universal de fechas 26 de julio del 2017

D) DOCUMENTALES

- ♦ Derecho de petición de fecha abril 18 del 2017 folio 2)oficio ACM-OFI-00747611-2017folio(1)
- ♦ Oficio AMC-OFI-0037193-2017 - de fecha abril 24 de 2017 (1 folios)
- ♦ Derecho de petición de fecha- abril 18 de 2017 (2 folios)
- ♦ Oficio AMC-OFI-0041902-2017- de fecha mayo 04 de 2017 (1 folio)

VI. PROCEDIMIENTO

4

4

VIII. NOTIFICACIONES

LOS ACTORES:

En el Barrio providencia conjunto residencial Bosque de la providencia. Carrera 71
1 #32-46 teléfono: 3012500954 – 320-5576448
Email: puntoblanco100@gmail.com, jorgeluisjimenezjulio@hotmail.com

LA ACCIONADA:

1. ALCALDÍA DE CARTAGENA

Centro diagonal 30 Nro. 30 - 78 Plaza de la Aduana
Tel: 6517200 – 6501092
Email: alcalde@cartagena.gov.co

Acompaño copias de la demanda y anexos para el traslado, ministerio publico y copia simple para archivo.

Señor Juez,

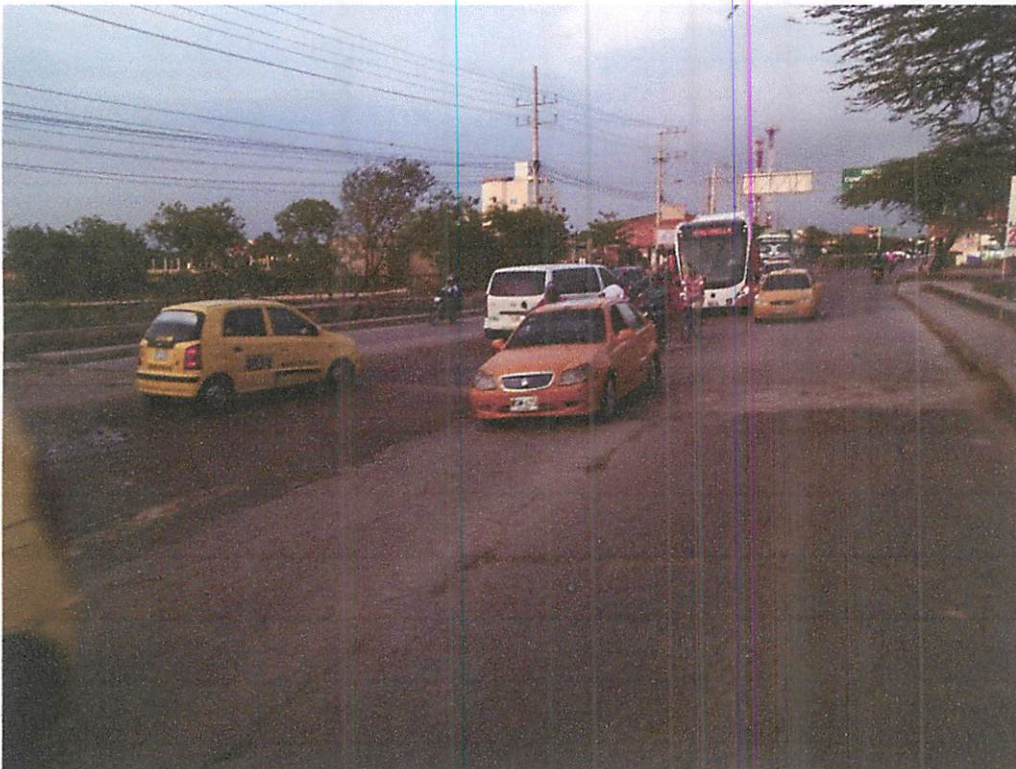


EDUARDO JOSE FERRER LUNA
C.C. 73.148.837 de Cartagena



JORGE LUIS JIMENEZ JULIO
C.C. 73.180.682 de Cartagena





EL UNIVERSAL

Publicado en (<http://www.eluniversal.com.co>)

Inicio > Top 10: Las vías con más huecos y grietas en Cartagena

Top 10: Las vías con más huecos y grietas en Cartagena

“Hay vías que necesitan reparación urgente”, exclama Jorge Berrio, taxista con más de 10 años en el oficio. Asegura que son “contadas” las vías en buen estado Cartagena.

El Universal realizó un recorrido por diferentes puntos de la ciudad para corroborar no sólo el sentir de Jorge sino también los reportes de ciudadanos que se reciben a través de las redes sociales. El panorama que encontramos frente al estado de las vías y calles es preocupante.

Estas son las más afectadas:

1. Transversal 52 en el barrio Nuevo Bosque

El tramo correspondiente entre el Corredor de Carga y el barrio Nuevo Bosque está en estado “crítico”.

La vía que se caracteriza por recibir abundante tráfico, tiene huecos y grietas que dificultan la movilidad.

En una publicación reciente, El Universal denunció que pese a los constantes arreglos de reparación, es un tramo que necesita reparación.

(Lea: Transversal 52 sufre gran deterioro)

2. Principal de Torices

La Carrera 17 que baja al puente Las Palmas y llega hasta el barrio Santa Rita presenta grietas y al parecer ha sufrido “parches” que con el tiempo han empeorado.

3. Las Delicias

En la Carrera 64 en este barrio presenta un tramo en el que sobresale un “hueco” enorme.

4. La Marginal del Sur

Huecos, grietas, y falta de señalización es el panorama de esta vía.

5. Nelson Mandela

Esta vía de Nelson Mandela es intransitable tanto para vehículos como para peatones.

6. Villa Estrella

En esta comunidad reclaman con urgencia el arreglo de una de las vías principales. Con las lluvias, las aguas estancadas y el barro se convierten en protagonistas.

7. La Cordialidad

En el tramo que inicia la Concesión Vial Ruta Caribe el estado de la vía presenta huecos y grietas difíciles de disimular.

8. Campestre

La principal del Campestre es una vía por la que atraviesan vehículos de cargas pesadas y busetas de servicio público.

9. Calamares

La comunidad pide que esta vía sea intervenida ante el deterioro que sufre con el paso de los días.

10. Amberes

En la calle 29 del barrio Amberes abundan los cráteres, lo que dificulta el paso de vehículos por la zona.

"SE ALISTAN ARREGLOS"

En diálogo con Santiago Carrasquilla, secretario de Infraestructura de Cartagena, explicó que por ahora la inversión de esta dependencia para el arreglo de vías es de \$3 mil millones de pesos, lo que no garantiza una cobertura total.

“Hasta el momento hemos podido intervenir en la medida de los recursos que hemos tenido. El contrato para reparación de vías que existe en la actualidad es de \$3 mil millones de pesos aproximadamente, pero esto no significa que vamos a cubrir todas las vías. Por ahora alistamos unas reparaciones en el Puente Romero Aguirre, Daniel Lemaitre, San Francisco y La Esperanza”, dijo.

El funcionario agregó que se alista también un presupuesto para las obras de reparación en La Perimetral.

No entraron en el TOP pero requieren atención

Las vías de los barrios Chile, Alto Bosque, Santa Rita y Daniel Lemaitre.

Señor

SANTIAGO CARRASQUILLA,
Secretario de infraestructura del distrito de Cartagena

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-17-0026307
Fecha y Hora de registro: 19-abr-2017 10:56:39
Funcionario que registro: Tinoco Salas, Leydis

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CALLE ADRIANA A CARTAGENA

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ARTICULO 23. CONSTITUCIÓN
POLÍTICA

EDUARDO FERRER LUNA identificado con Cedula de Ciudadanía número 73.148.837, residente en el Barrio Providencia Cra 71A1 Nro. 32a – 46 Casa 2, Teléfono 3205576448, email; puntoblanco100@gmail.com, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de plantear la siguiente petición así;

HECHOS

1. Que LA CARRETERA UBICADA EN LA CORDIALIDAD TRANSVERSAL 54 DIAGONAL 38 (ANTIGUA Y) la cual comienza desde la entrada de villa rosita hasta el portal de transcribe, se encuentra en pésimas condiciones desde hace más de veinte años.
2. Que esta vía sirve de arteria principal para la movilización de un gran volumen de automotores, tanto livianos como pesados.
3. No existen señales de tránsito, ni puentes peatonales ni mucho menos semáforos que permitan la circulación de los rodantes y los peatones
4. Que a razón del mal estado de esta vía se han presentado accidentes, donde los perjudicados en su mayoría son adultos mayores y los niños que transitan por la mismas
5. Que LA CARRETERA UBICADA EN LA CORDIALIDAD TRANSVERSAL 54 DIAGONAL 38 (ANTIGUA Y) no ha sido beneficiada con los procesos de pavimentación y/o mejoramiento de vías que implementa la Alcaldía Mayor de Cartagena, a través de las dependencias encargadas para tal.
6. Que luego de haber radicado innumerables PETICIONES A LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA Y LA SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA referentes a la intervención de esta calle, no hemos podido lograr que esta alcaldía de inicio a las obras de PAVIMENTACIÓN de esta vía.

- 10
7. Que esta VIA, resulta ser la puerta de entrada y salida de automotores que van hacia el sur del país y permite la comunicación de aproximadamente sesenta barrios de Cartagena.
8. Que en esta calle habitan personas que se catalogan a voces de la Honorable Corte Constitucional como POBLACIÓN VULNERABLE tales como, *JOVENES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES, NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS DE EDAD, NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD*; convirtiéndose en obligación del estado velar porque sus derechos no sean vulnerados, afirmación esta que surge de lo preceptuado por el Artículo 13 Constitucional así; (...) **Artículo 13°.-** *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.* (Cursivas y negrillas fuera de texto).

PRETENSIONES

PRIMERO. Se sirva informar si esta alcaldía ha establecido alguna partida presupuestal para la realización de las obras de pavimentación de la LA CARRETERA UBICADA EN LA CORDIALIDAD TRANSVERSAL 54 DIAGONAL 38 (ANTIGUA Y).

SEGUNDO. Se sirva informar si esta alcaldía ha realizado algún tipo de estudio técnico, concreto y adecuado, que permita establecer y dar solución acorde al problema que surge con motivo del mal estado en que se encuentra LA CARRETERA UBICADA EN LA CORDIALIDAD TRANSVERSAL 54 DIAGONAL 38 (ANTIGUA Y).

Agradeciendo de antemano su colaboración y esperando pronta respuesta dentro del término legal establecido a los **DOS ÍTEMS PROPUESTOS** y al amparo del derecho Constitucional invocado, a la dirección anotada al inicio de este escrito.

Atentamente,



EDUARDO FERRER LUNA
73.148.837 exp Cartagena

11

Señor

MANUEL VICENTE DUQUE
Alcalde Mayor de Cartagena

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ARTICULO 23 CONSTITUCIÓN
POLÍTICA

EDUARDO FERRER LUNA identificado con Cedula de Ciudadanía número 73.148.837, residente en el Barrio Providencia Cra 71A1 Nro. 32a – 46 Casa 2, Teléfono 3205576448, email; puntoblanco100@gmail.com, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de plantear la siguiente petición así;

HECHOS

1. Que **LA CARRETERA UBICADA EN LA CORDIALIDAD TRANSVERSAL 54 DIAGONAL 38 (ANTIGUA Y)** la cual comienza desde la entrada de villa rosita hasta el portal de transcribe, se encuentra en pésimas condiciones desde hace más de veinte años.
2. Que esta vía sirve de arteria principal para la movilización de un gran volumen de automotores, tanto livianos como pesados.
3. No existen señales de tránsito, ni puentes peatonales ni mucho menos semáforos que permitan la circulación de los rodantes y los peatones
4. Que a razón del mal estado de esta vía se han presentado accidentes, donde los perjudicados en su mayoría son adultos mayores y los niños que transitan por la mismas
5. Que **LA CARRETERA UBICADA EN LA CORDIALIDAD TRANSVERSAL 54 DIAGONAL 38 (ANTIGUA Y)** no ha sido beneficiada con los procesos de pavimentación y/o mejoramiento de vías que implementa la Alcaldía Mayor de Cartagena, a través de las dependencias encargadas para tal.
6. Que luego de haber radicado innumerables **PETICIONES A LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA Y LA SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA** referentes a la intervención de esta calle, no hemos podido lograr que esta alcaldía de inicio a las obras de **PAVIMENTACIÓN** de esta vía.

11

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-17-0026911

Fecha y Hora de registro: 18-abr-2017 11:02:56

Funcionario que registro: Tinoco Sales, Loydie

Funcionario que registro: Tinoco Sales, Loydie

Funcionario que registro: Tinoco Sales, Loydie

Funcionario que registro: Tinoco Sales, Loydie

Funcionario que registro: Tinoco Sales, Loydie

Funcionario que registro: Tinoco Sales, Loydie

Funcionario que registro: Tinoco Sales, Loydie

- 12
7. Que esta VIA, resulta ser la puerta de entrada y salida de automotores que van hacia el sur del país y permite la comunicación de aproximadamente sesenta barrios de Cartagena.
8. Que en esta calle habitan personas que se catalogan a voces de la Honorable Corte Constitucional como POBLACIÓN VULNERABLE tales como, *JOVENES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES, NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS DE EDAD, NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD*; convirtiéndose en obligación del estado velar porque sus derechos no sean vulnerados, afirmación esta que surge de lo preceptuado por el Artículo 13 Constitucional así; (...) **Artículo 13°.-** *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.* (Cursivas y negritas fuera de texto).

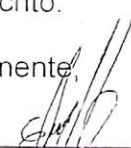
PRETENSIONES

PRIMERO. Se sirva informar si esta alcaldía ha establecido alguna partida presupuestal para la realización de las obras de pavimentación de la LA CARRETERA UBICADA EN LA CORDIALIDAD TRANSVERSAL 54 DIAGONAL 38 (ANTIGUA Y).

SEGUNDO. Se sirva informar si esta alcaldía ha realizado algún tipo de estudio técnico, concreto y adecuado, que permita establecer y dar solución acorde al problema que surge con motivo del mal estado en que se encuentra LA CARRETERA UBICADA EN LA CORDIALIDAD TRANSVERSAL 54 DIAGONAL 38 (ANTIGUA Y).

Agradeciendo de antemano su colaboración y esperando pronta respuesta dentro del término legal establecido a los **DOS ÍTEMS PROPUESTOS** y al amparo del derecho Constitucional invocado, a la dirección anotada al inicio de este escrito.

Atentamente,



EDUARDO FERRER LUNA
73.148.837 exp Cartagena



13

Oficio AMC-OFI-0037193-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 24 de abril de 2017

SEÑOR

✓ **EDUARDO FERRER LUNA**

DIRECCIÓN: BARRIO LA PROVIDENCIA CRA. 71A # 32A-46 CASA 2

TELEFONO: 3205576448

CIUDAD

Asunto: **Respuesta Derecho Petición EXT-AMC-17-0026307 y EXT-AMC-17-0026311**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada bajo el código indicado en el asunto de la referencia, en la que plantea la necesidad que se presenta en la carretera ubicada en la cordialidad- tranv.54 (antigua Y), me permito manifestarle la Administración Distrital, en cabeza del señor Alcalde Manuel Vicente Duque Vásquez, es consciente de la necesidad de pavimentación de esta vía, para mejorar la movilidad de la zona, al igual que muchas vías en la ciudad, por lo que se encuentra realizando enormes esfuerzos para la gestión de recursos que permitan más adelante atender esta problemática, teniendo en cuenta que los recursos asignados para este tipo de obras, son insuficientes ante la gran cantidad de necesidades de pavimentación que tiene la ciudad.

De igual manera, es importante manifestarle que esta dependencia se encuentra gestionando recursos, ante las respectivas entidades que permitan la consecución de los mismos, para realizar las respectivas obras a fin de mejorar la calidad de vida de los Cartageneros; Sin embargo me permito manifestarle que la mencionada vía está siendo objeto de estudio y se encuentra incluida dentro de la base de datos de necesidades de este Despacho, y estaremos atentos a que una vez existan recursos, estudiar la posibilidad de incluirla dentro de las prioridades.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional en lo relacionado al presente asunto.

Atentamente,


JOSE SANTIAGO CARRASQUILLA SOTOMAYOR

Secretario de Infraestructura Distrital

Proyecto/ Kelly Newman – Asesor Externo S.I.D.

Reviso/ Heideberg Rivera – Asesor Externo S.I.D.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Oficio AMC-OFI-0041902-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 04 de mayo de 2017

Sr


EDUARDO FERRER LUNA
LA PROVIDENCIA CRA 71 A 1 N° 32 A-46 CASA 2
Cartagena


Asunto: **RE: DERECHO DE PETICIÓN**

Cordial saludo,

Nos permitimos informarle que su petición fue enviada por competencia a las secretaría de Infraestructura y de planeación para que sea resuelta de fondo. La correspondencia fue transferida con código Sigob N° EXT-AMC-17-0026311. El 04 de mayo de 2017.

Atentamente,


Mario Aleman Alvarez
Subdirector Jurídico

 Proyectó: ACCA



Oficio AMC-OFI-0074761-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 17 de julio de 2017

Señor
EDUARDO FERRER LUNA
La Providencia Cra 71 A N° 32ª -46 Casa 2
Puntoblanco100@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Derecho de Petición-EXT-AMC-17-0026311

Cordial saludo,

En atención al oficio de referencia, por medio de cual por medio del cual solicita s
ele informe *"si la Alcaldía ha establecido alguna partida presupuestal para la
realización de las obras de pavimentación de las carretera ubicada en la cordialidad
trasversal 54 diagonal 38 (antigua Y)"*.

Le informamos que mediante oficio AMC-OFI-0074729-2017, remitimos a la
Secretaria de Infraestructura su petición por ser el competente para conocer de los
hechos solicitados con dicha misiva.

Cordialmente,

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: Henry Perez- Contratista SPD

V.º B.º: Aracely Barrios- Profesional Especializada *ap*



15 La Providencia
Cra 71 - sumbrado

15